

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 8 DE ENERO DE 1977

NÚM 5

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 1

#### NORMAS SOBRE INCORPORACION DE LOS RECLUTAS AL EJERCITO

El Estado Mayor Central del Ejército ha dictado normas para el transporte interregional de los reclutas pertenecientes al Reemplazo 1976, con motivo de la incorporación del mencionado Reemplazo, que se efectuará en cuatro llamamientos, entre las que destacan por su interés las siguientes:

1.ª—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración, desde su casa a la Caja de Reclutas que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la Cartilla militar. Las empresas civiles de transportes deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.ª—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C.I.R.s. de destino previa presentación por los Ayuntamientos de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisan realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.ª—Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de

cualquier clase, debiendo advertir a los Reclutas que al recibir el saco petate, que se les entregará en la Caja de Reclutas, tendrán que desprenderse de sus maletas y de toda clase de bultos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por las Alcaldías de esta provincia, mozos y empresas civiles de transporte.

León, 4 de enero de 1977.

El Gobernador Civil acctal,  
Fernando Ferrín Castellanos

### Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

#### Presentación de solicitudes de calificación objetiva

Se pone en conocimiento de las personas y Entidades interesadas en la promoción de las viviendas sociales creadas por el Real Decreto -Ley 12/1976, de 30 de julio, y Real Decreto 2278/1976, de 16 de septiembre, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 24 de noviembre del corriente año (*Boletín Oficial del Estado* de 30 siguiente), el plazo de presentación de solicitudes de calificación objetiva queda abierto a partir del día 4 del próximo mes de enero.

Los promotores que dispongan de proyectos con visado colegial anterior al 17 de diciembre de 1976, fecha de entrada en vigor de la Orden de 24 de noviembre de 1976, por la que se aprueban las Normas Técnicas de Diseño y Calidad de las viviendas

sociales, podrán solicitar la calificación objetiva de las viviendas a que dichos proyectos se refieran, siéndoles de aplicación la tolerancia que en cuanto a superficies y dimensiones críticas autoriza la disposición transitoria de la citada Orden.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas necesariamente en el impreso oficial que al efecto será facilitado en esta Delegación Provincial.

León, 31 de diciembre de 1976.—  
P. El Delegado Provincial, M. Robles.

2

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Sección de Minas de León

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. José Antonio González Suárez, vecino de Los Barrios de Gordón (León), se ha presentado en esta Delegación a las diez horas y veinte minutos del día 31 de julio de 1976, una solicitud de permiso de investigación de caolín de dos cuadrículas, que se denominará «Gretosa 21», sito en el término municipal de La Pola de Gordón.

Hace la designación de las citadas 2 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	1° 59' 00"	42° 50' 40"
2	1° 59' 00"	42° 51' 00"
3	1° 58' 20"	42° 51' 00"
4	1° 58' 20"	42° 50' 40"

quedando cerrado el perímetro de las

cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.814.

León, 17 de diciembre de 1976.—Daniel Vanaclocha Monzó. 6155

\*\*

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Venancio Fernández Calvo, vecino de León, se ha presentado en esta Delegación a las doce horas del día 28 de agosto de 1976 una solicitud de permiso de investigación de carbón de sesenta y cuatro cuadrículas, que se denominará «La Morala», sito en los términos municipales de Cármenes y Valdelugeros.

Hace la designación de las citadas 64 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	1° 50' 20"	43° 00' 00"
2	1° 49' 20"	43° 00' 00"
3	1° 49' 20"	43° 00' 20"
4	1° 45' 40"	43° 00' 20"
5	1° 45' 40"	42° 58' 40"
6	1° 49' 20"	42° 58' 40"
7	1° 49' 20"	42° 59' 00"
8	1° 50' 20"	42° 59' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.817.

León, 17 de diciembre de 1976.—Daniel Vanaclocha Monzó. 6155

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Boñar

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación en pública subasta de la finca municipal El Ribajón, se expone al público el expediente por el plazo de ocho días a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Boñar, 24 de diciembre de 1976.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Pérez-Cabello. 6140

\*\*

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación en pública subasta de la finca Edificio y terrenos anejos de propiedad municipal sitos en Adrados, se expone al público el expediente por el plazo de ocho días a los efectos prevenidos en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Boñar, 24 de diciembre de 1976.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Pérez-Cabello. 6141

\*\*

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación en pública subasta de la finca municipal Edificio de propiedad municipal sito en Barrio de las Ollas, se expone al público el expediente por el plazo de ocho días a los efectos prevenidos en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Boñar, 24 de diciembre de 1976.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Pérez-Cabello. 6142

\*\*

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación en pública subasta de la finca municipal Edificio y terrenos anejos de propiedad municipal sitos en La Vega de Boñar, se expone al público el expediente por el plazo de ocho días a los efectos prevenidos en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Boñar, 24 de diciembre de 1976.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Pérez Cabello. 6144

### Ayuntamiento de

#### San Andrés del Rabanedo

Formalizados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de las contribuciones especiales que se indican, quedan expuestos al público para examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, durante

los cuales podrán presentarse todas las reclamaciones pertinentes:

#### PADRONES QUE SE EXPONEN

1.º—De contribuciones especiales por las obras del colector de 3.ª fase de La Raya y Zona Sur de Trobajo del Camino.

2.º—De contribuciones especiales por la obra del 2.º tramo del colector de la carretera de León a Ca-boalles.

3.º—De contribuciones especiales por las obras de abastecimiento de agua a Solares de Gutiérrez, en Trobajo del Camino.

San Andrés del Rabanedo, 23 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 6143

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 435 de 1976, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de D.ª Flora-Celerina González Amigo y D. José, D.ª Rosario, D.ª María-Asunción, D.ª María del Carmen y D. Luis Inyesto González contra resolución del Tribunal Administrativo Provincial de León de 31 de agosto de 1976 que desestimó la reclamación número 42 de 1976 interpuesta contra acuerdo desestimatorio y liquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales núm. T/7666, practicada por la Abogacía del Estado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23.º de diciembre de 1976.—Manuel de la Cruz Presa. 6187 Núm. 2867.—429 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este

Juzgado bajo el número 257-76, de los que se hará mención, se dictó sentencia, conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia: En la ciudad de León a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 257-76, promovidos por doña Palmira Díez Tascón, mayor de edad, industrial y vecina de León, representada por el Procurador Sr. González Varas, y defendida por el Letrado Sr. Callejo, contra la Entidad "Textil Industrial Leonesa S. A." (T.I.L.S.A.), de León, sobre reclamación de cantidad, esta última en rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Palmira Díez Tascón, contra la Entidad "Textil Industrial Leonesa, S. A." (T.I.L.S.A.) de León, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la actora la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientas pesetas que es en deberle, sin hacer imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia que se refiere, al demandado en rebeldía, expido el presente en León a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario (ilegible).

6157 Núm. 2852.—572 ptas.

*Juzgado Municipal  
número uno de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio verbal civil número 76 de 1976, promovidos por Distal, S. A., de Trobajo del Camino, Carretera, s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina García, contra doña Isabel García Villaescusa, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Madrid, plaza de Angel Carbajo, núm. 3, puerta 10-2.ª, so-

bre reclamación de siete mil ochocientas veintitrés pesetas y ochenta céntimos; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Distal, S. A., contra doña Isabel García Villaescusa, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de siete mil ochocientas veintitrés pesetas y ochenta céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente en León a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

6159 Núm. 2854.—594 ptas.

*Juzgado Municipal  
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles; Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 348 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio-Julián Tejerina García, contra D. Epifanio Hidalgo Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Real de la Jara, sobre reclamación de veintisiete mil seiscientas cincuenta y tres pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Epifanio Hidalgo Iglesias, en reclamación de veintisiete mil seiscientas cincuenta y tres pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la entidad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las cos-

tas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Epifanio Hidalgo Iglesias, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández Robles. (Ilegible).

6160 Núm. 2855.—682 ptas.

*Juzgado Municipal  
de Ponferrada*

D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio de cognición n.º 160 de 1975 a instancia de la Entidad Carzuh, S. L., representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. Francisco Arias Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, carretera Madrid-Coruña, número 126 en cuyos autos he acordado sacar a tercera y pública subasta por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo de tasación, los siguientes bienes embargados al demandado expresado:

1.º—Un televisor Aspes de 22 lámparas, con estabilizador, funcionando, tasado en 8.000 pesetas.

2.º—Un frigorífico esmaltado en blanco, de unos 160 litros, en buen estado y funcionamiento, tasado en 7.000 pesetas.

3.º—Una estufa Agni, de butano, con bombona, en buen estado, tasada en 2.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de enero próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para poder licitar habrá de consignar cada uno previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de tasación o subasta.

2.ª—La subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes se hallan en poder del demandado.

Dado en Ponferrada a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Municipal, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

6193 Núm. 2875.—550 ptas.

**Juzgado Comarcal  
de Astorga**

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 110/75, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, siendo perjudicada Claudina-Esperanza Luaces Díaz, vecina que fue de El Ferrol del Caudillo, c/. Avda. del Generalísimo, 317-319-4.º izqda., y encartado Angel-José Luaces Díaz, con la misma residencia, ambos en ignorado paradero, se practicó la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

Tasa Judicial Registro .....	20
Id. id. D. Previas .....	15
Id. id. Tramitación de Juicio .....	100
Siete despachos .....	525
Derechos dobles .....	115
Ejecución .....	30
Médico Forense .....	125
Indemnización .....	6.000
Reintegros y otros gastos E. ....	1.300
Pólizas de la Mutualidad .....	120
Publicación B. O. ....	1.570
<b>Total .....</b>	<b>9.920</b>

Astorga, veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Jaime Barrero.—Rubricados.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación, dándole vista de dicha tasación por término de tres días, a la referida perjudicada y encartado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Jaime Barrero Becerra. — V.º B.º; El Juez Comarcal Stt.º (ilegible).

6139 Núm. 2857.—528 ptas.

**Juzgado Comarcal  
de Sahagún**

Don Constantino García Estébanez, Secretario acctal. del Juzgado Comarcal de Sahagún (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de mi cargo con el número 113, del año actual, por imprudencia, con resultado de daños, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Sahagún, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don Florencio Herrero Lagartos, Juez Comarcal Stt.º de esta villa y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como denunciante Joaquín de Prado Mediavilla, mayor de

edad, casado, taxista y de esta vecindad; de otra, como denunciado, Jesús Mon Aláez, también mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad, por daños, en cuyos autos también ha sido parte el Ministerio Público; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Mon Aláez, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectiva en Papel de Pagos al Estado, con arresto subsidiario, caso de impago, a razón de un día por cada quinientas pesetas o fracción de multa impagada; indemnizar al perjudicado Joaquín de Prado Mediavilla en la cantidad de trece mil seiscientos treinta pesetas, importe de los daños causados en el vehículo de su propiedad, más otras cuatro mil pesetas derivadas de los perjuicios de paralización del vehículo, más al pago de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Herrero.—Rubricado.

La sentencia preinserta fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Jesús Mon Aláez, vecino que fue de esta villa, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sahagún, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Constantino García Estébanez. 6131

**Juzgado Comarcal  
de Villafranca del Bierzo**

Don Manuel Paz Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 210/76, se practicó tasación de costas con el siguiente resultado:

	Pesetas
Disposición Común 11.ª tarifa 1.ª	20
Artículo 28 y previas con tramitación juicio .....	115
Artículo 29 .....	30
Artículo 31 .....	50
Disposición C. 6.ª y 14.ª .....	280
Indemnización de Serafin Alvarez Fernández .....	14.000
Reintegro del expediente .....	250
Mutualidad Judicial .....	120
Tasación de costas art. 10-6.º .....	150
Calculadas para BOLETIN OFICIAL provincia y posteriores. ....	1.000
<b>Total .....</b>	<b>16.015</b>

Importan las figuradas dieciséis mil quince pesetas, las cuales corresponde satisfacer al penado José Gonzalves de Oliveira, en ignorado paradero, y para que sirva de notificación y vista por término de tres días, por lo que se le requiere para que se persone en este

Juzgado para su aceptación o impugnación y constituirse en arresto menor domiciliario, de diez días, a cuyo efecto se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Villafranca del Bierzo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, firmado y rubricado, Manuel Paz Ramos.

6102 Núm. 2832.—429 ptas.

**Anuncios particulares**

**TABACALERA, S. A.**

*Acuerdos del Consejo de Administración de Tabacalera, S. A. sobre resolución del concurso de interinos para 1976*

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A. resolviendo el concurso publicado en el B. O. E. número 82 de 5 de abril de 1976, relativo a la provisión en propiedad de expendedorías regentadas por titulares interinos nombrados con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74 de 9 de agosto, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Designar en propiedad a los titulares interinos de las siguientes expendedorías, los cuales deberán atenerse en los casos que proceda a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2547/74 de 9 de agosto en lo relativo a la adaptación de sus establecimientos:

León, núm. 34, Pilar Alonso Alonso.

León, núm. 37, Eliseo Julio Fernández Rodríguez.

León, núm. 38, Manuel de Castro Sánchez.

7 Núm. 2.—308 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON**

Habiéndose extraviado las libretas números 263.422/0 y AI-49.322/9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6100 Núm. 2843.—121 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado las libretas números 286.220/1 y AI. 76.752/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6130 Núm. 2858.—121 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL

1977.